13 ENE 2018
I-2018-486

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa_ Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración: _____

La Subsecretaría de Gestión Institucional como ordenadora del gasto y la Oficina Asesora Jurídica como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 898 Administración del Talento Humano
2. **COMPONENTE:** Personal de apoyo a la gestión de la SED
3. **ITEM:** 159
4. **CDP: N°** 557 **, fecha:** Enero 03/2018
5. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica, ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la Secretaría de Educación del Distrito, en todos aquellos procesos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en demandas en contra o que ésta interponga en las diferentes instancias judiciales.

6. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA:

RAMOSBITAR GRUPO DE ABOGADOS S.A.S, identificada con **NIT. 900.538.222-3,** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad y experiencia descrita a continuación.

Idoneidad: Persona jurídica legalmente constituida de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio cuyo objeto contempla la prestación de servicios jurídicos en general.

Experiencia: La sociedad, acredita experiencia en litigio por más de dos años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

7. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel[1]: (marque con X según corresponda)

☐ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ■ Profesional

[1] No aplica Si la persona a contratar para realizar trabajos artísticos no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciará este ítem.

8. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

MIRALBA CAMPOS CARDENAS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

KARINA RICAURTE FARFAN
SUBSECRETARIA DE GESTIÒN INSTITUCIONAL

Aprobó: Coordinador Operativo
Aprobó: Gerente del Proyecto